



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Cabrerizos

A N U N C I O

Atendiendo al requerimiento de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sobre nombramiento de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 4 y ss. Del Reglamento Numero 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz (RJP) publicado por Acuerdo de 7 de junio de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 13 Julio 1995), se pone en conocimiento de todos los vecinos que, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada entre los que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el BOP de Salamanca podrán presentarse solicitudes al efecto, en las oficinas municipales (Cl Los Arroyos, 7. Cabrerizos) acompañando la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud y copia DNI
 - Declaración jurada sobre nacionalidad, edad y residencia.
 - Declaración jurada de NO estar incurso en las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Impedimentos físicos o psíquicos; procesado, inculcado o condenado por delito doloso;)
 - Declaración jurada de estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles
 - Declaración jurada de NO pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos,
 - Declaración jurada de NO estar incurso en las causas de incompatibilidad previstas legalmente, y en su caso compromiso de cesar en el ejercicio de la actividad incompatible.
 - Curriculum personal, en el que se valorara lo siguiente.
Empadronamiento: máximo 3 puntos.
0,5 puntos, por cada año de empadronamiento.
Estudios realizados: A efectos de puntuación solo se considerará la titulación máxima.
1 punto, Graduado escolar y formación profesional grado medio.
2 puntos, Bachiller superior, formación profesional grado superior y otras titulaciones universitarias
3 puntos, Licenciado o grado en derecho.
- Entrevista:
Se valorarán conocimiento y capacidades de la persona candidata al puesto.
Máxima puntuación 3 puntos.



Ante las dudas que pudieren suscitarse, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

El 1er Teniente de Alcalde

Fdo. Jesús Quintero Sánchez

(Decreto Delegación 176/2020)

(Firmado Digitalmente)